

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

OTROSI No. 002 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-2026 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA Y COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S.

FECHA DE CONTRATO	08 DE MAYO DEL 2026
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-2026
CONTRATISTA	COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S. NIT: 901451461-5 representada legalmente por JESUS LEONEL MORENO RODRIGUEZ
DIRECCION / TELEFONO /E-MAIL	AV 8 19 NORTE 65 Barrio: LA INSULA, Cúcuta, Norte de Santander 3203743077 comasisintegral@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA
VALOR INICIAL	\$936.528.889,25
VALOR OTROSÍ01 (REDUCCIÓN)	\$9.810.813,00
VALOR OTROSÍ002 (ADICIÓN)	\$3.273.133,66
VALOR TOTAL	\$929.991.209,91
PLAZO DE EJECUCION	De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC CÚCUTA. El plazo para la ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DEL ACTA DE INICIO	29 DE MAYO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	15 DE DICIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos, **TC. RICHARD DARIO LOPEZ PADILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.751.279 expedida en Pasto (Nariño), nombrado como Director de la Central Administrativa y contable Regional Cúcuta mediante Acta de Posesión Personal Militar No. 2026176009051506 del 12 de junio del 2026, trasladado mediante orden administrativa de personal N° CIRC-2026315016820343, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA** con **NIT. 900.063.431-6**, por una parte y por la otra, **COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S.** identificada con NIT. 901451461-5 Representada legalmente por JESUS LEONEL MORENO RODRIGUEZ identificado con C.C. 88.236.814 Expedida en Cúcuta, Dirección Proponente: AV 8 19 NORTE 65 Barrio: LA INSULA, Cúcuta, Norte de Santander, teléfono: 3203743077, Correo electrónico: 3203743077, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Modificación OTRO SI No. 002 de la CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-2026, previas las siguientes consideraciones:



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA

OTROSÍ No. 002 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-2026.

1) Que, entre las partes se suscribió la CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-2026, de fecha 08 DE MAYO DEL 2026, para la ejecución del objeto contractual “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026.” de conformidad con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del contrato inicial.

2) Que, el valor del contrato principal es por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$936.528.889,25) IVA INCLUIDO. respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5326 del 26 de ENERO de 2026 y el Certificado de Registro Presupuestal 126626 DEL 08 DE MAYO DE 2026.

3) Que, entre las partes se suscribió el OTROSÍ No. 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-2026, el día 14 de julio del 2026, mediante el cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA -VALOR- del contrato principal, reduciendo su cuantía en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$9.810.813,00), como consecuencia de la desaparición parcial de la necesidad contractual derivada del retiro del servicio de los vehículos de placas NMF-171 y F08599, así como del traslado del vehículo de placas CLD-015 a la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué, quedando el valor total del contrato en NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$926.718.076,25 M/CTE).

4) Mediante oficio bajo radicado No. 2026670021779603 de fecha 09 de julio de 2026, suscrito por el señor MAYOR SANTIAGO ROJAS ARTEAGA, en calidad de Supervisor del Contrato, se solicitó la adición presupuestal al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-2026. En dicha comunicación se informó que la necesidad obedece al requerimiento efectuado por la unidad BAFUR No. 2, mediante el oficio mencionado se solicitó adicionar la partida correspondiente al suministro de repuestos y mantenimiento del vehículo tipo camioneta de placas DIY-835, el cual fue trasladado del BIFRA al BAFUR No. 2, pasando de la Central Administrativa y Contable Regional Popayán a la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta, circunstancia que generó un requerimiento adicional indispensable para garantizar el cumplimiento de las necesidades institucionales que dieron origen al proceso contractual.

5) Que, el Jefe de Contratación solicitó la emisión de los conceptos técnicos, económicos y jurídico para la viabilidad de la Adición por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.273.133,66)**. La adición en valor anteriormente mencionada se distribuye según la siguiente tabla:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PLACA	REDUCCIÓN POR BIEN	REDUCCIÓN
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	BAFUR2	DIY835	\$ 2.573.399,45	\$ 2.573.399,45
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAFUR2	DIY835	\$ 699.734,21	\$ 699.734,21
TOTAL, A REDUCIR						\$ 3.273.133,66



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA

OTROSÍ No. 002 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-2026.

6) Que en los conceptos que soporta la presente adición en valor hacen constar viabilidad de los fundamentos, razones y necesidad.

7) Que el presente Otrosí No. 002 a la CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-2026, es procedente.

8) Que la presente adición en valor se efectúa con fundamentos en el artículo 1602 del código civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las Partes. Al igual que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente a cumplimiento de los fines del estado, así mismo, en atención de que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

9) Que quienes suscriben la presente adición en valor se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita a los documentos que se anexan y hacen parte de la presente reducción.

10) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente Otro Sí N° 002 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-2026. Que se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-2026:** la cual quedara así: El valor del presente contrato es: **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$929.991.209,91 M/CTE).** INCLUIDOS IMPUESTOS y se consumirá acorde con lo indicado en el archivo Excel anexo al contrato "LISTA DE PRECIOS", en todo caso la ejecución será a monto agotable.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PLACA	REDUCCIÓN POR BIEN	REDUCCIÓN
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	BAFUR2	DIY835	\$ 2.573.399,45	\$ 2.573.399,45
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAFUR2	DIY835	\$ 699.734,21	\$ 699.734,21
TOTAL, A REDUCIR						\$ 3.273.133,66

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, el contratista deberá modificar la garantía única prevista en la **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-2026,** CLAUSULA NOVENA - GARANTÍA ÚNICA.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL: para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato adición se requiere la aprobación en la plataforma del SECOP II, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial,



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA

OTROSÍ No. 002 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-2026.

documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato reducción electrónico.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones de la **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-2026**, que no hayan sido modificados con el presente modificatorio de adición en valor, continúan vigente y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta Norte de Santander, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

Por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.


TC. RICHARD DARIO LOPEZ PADILLA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA
ORDENADOR DEL GASTO

ENTERADO Y ACEPTADO

Por el CONTRATISTA,


JESUS LEONEL MORENO RODRIGUEZ
C.C. 88.236.814 Expedida en Cúcuta
COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S. NIT: 901451461-5

Proyectó: 
Camilo Andres Restrepo Jaime
Asesor Jurídico Externo CENACCÚCUTA

Aprobó: 
MY. Alexis Castillo Obando
Jefe de Contratos CENACCÚCUTA



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA